

**MEMORANDO**

150

Bogotá D.C., noviembre de 2021

PARA: **Dra. Mabel Andrea Sua Toledo**
Alcaldesa Local Usme**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Resultados del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá – Alcaldía Local Usme

Reciba un cordial saludo,

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Planes de mejoramiento, me permito a continuación presentar los resultados evidenciados:

INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
OBJETIVO	Efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, en el marco de la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019
ALCANCE	Verificar la totalidad de acciones vigentes (abiertas) y las calificadas como incumplidas en auditoria de Regularidad en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá de las 20 Alcaldías Locales
CRITERIOS	Decreto 648 de 2017 - Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Literal i Resolución 036 de 2019 – Contraloría de Bogotá. Artículo 10

1. Contexto planes de mejoramiento (acciones vigentes)**Incidencia de los hallazgos**

La Oficina de Control Interno realizó revisión de las acciones formuladas para los hallazgos que presentan estado “abierto”, a continuación, se presenta el contexto y la incidencia con la cual fueron formulados dichos hallazgos:



Matriz resumen plan de mejoramiento				
Total de hallazgos de la entidad	Incidencia			
	2020			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
	7	1	0	0
	2021			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
	6	1	0	0

Total, de acciones formuladas

A continuación, se presenta el resumen de las acciones a las cuales se realizó seguimiento por vigencia:

Vigencia	Nro. de acciones
2020	12
2021	9

En total se observan 21 acciones en estado “abierto” en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, las cuales fueron sujetas de verificación en el presente informe.

2. Resultados del seguimiento

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado, el cual consistió en la verificación del avance de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento, que permitió su clasificación en las siguientes categorías:

- **Cumplidas:** Aquellas acciones que presentan un cumplimiento del 100% y por lo tanto se consideran finalizadas.
- **En ejecución:** Acciones que presentan un nivel de avance y se están ejecutando dentro de los plazos determinado en el plan.
- **Vencida:** Acciones que no se han finalizado, no presentan avance y ya se venció la fecha de terminación prevista. (No han sido sujetas de verificación por parte del ente del control)
- **Sin iniciar:** Acciones que a pesar de que no se ha cumplido el tiempo de finalización, no presentan ningún tipo de avance



A continuación, se detalla el resultado obtenido:

Estado de acciones abiertas 2020

Áreas responsables	Total acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
AGDL- CONTABILIDAD		2		
GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL -GDL				1
GESTIÓN POLICIVA JURÍDICO LOCAL		5		3
GESTIÓN POLICIVA JURÍDICO LOCAL Y GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL		1		

De las 12 acciones abiertas de 2020, se evidencia:

- 33.33% (4) Cumplidas
- 66.68% (8) Vencidas

Aproximadamente el 67% de las acciones se encuentran en estado vencidas, lo cual evidencia que el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe mejorar en la gestión del desarrollo de las acciones de mejora propuestas, para así poder ser efectiva la acción. De estas acciones se verifica que las evidencias aportadas no dan cuenta a lo establecido en las acciones y tampoco son suficientes para validar el avance a la fecha de terminación de la actividad.

Estado de acciones abiertas 2021

Áreas responsables	Total acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
AGDL- CONTABILIDAD	2		1	
AGDL- OFICINA DE PLANEACIÓN LOCAL	2			
AGDL- OPL-INFRAESTRUCTURA	1			
AGDL- ULATA	2			1

De las 9 acciones abiertas de 2021, se evidencia:

- 11.11% (1) Cumplidas
- 11.11% (1) En ejecución
- 77.79% (7) Sin iniciar

Aproximadamente el 78% de las acciones se encuentran en estado sin iniciar, lo cual evidencia que el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe mejorar en la gestión del desarrollo de las acciones de mejora propuestas, puesto que esto refleja debilidades en la gestión y planeación de los Planes de Mejoramiento establecidos. Se verifica que la mayoría de las acciones



presentan incidencia en aportar evidencias que no corresponden con la descripción, nombre, indicador y la fórmula del indicador de la acción de mejora propuesta, partiendo de que el plazo de las acciones está próximo a vencerse.

3. Análisis de acciones inefectivas

Revisado el Informe Final de Auditoría de Desempeño - FDLU, Código de Auditoría No. 112 de junio de 2021, se verifica que ninguna acción fue calificada por el ente de control como inefectiva.

4. Recomendaciones

- Es necesario que se realice seguimiento constante a las acciones que no presentaron ningún avance y se acerca su vencimiento, como también las acciones que se encuentran en estado sin iniciar.
- Se recomienda validar la coherencia de las acciones propuestas, frente a la evidencia que se adjunta como soporte de cumplimiento; lo anterior, teniendo en cuenta que existen acciones que, según la gestión adelantada por la Alcaldía Local, se encuentran finalizadas, pero se deben revisar de acuerdo con el alcance de la acción propuesta.
- Se recomienda fortalecer la formulación de los indicadores que permitan obtener mayor precisión sobre los datos de medición con el fin de facilitar la relación de la evidencia en cuanto al cumplimiento de los indicadores propuestos, para así poder determinar el nivel de avance de las acciones de mejora.
- Se recomienda, para futuros planes de mejora, ejercer control sobre el cumplimiento de las acciones, de manera que, si se requiere solicitar la modificación de las fechas de inicio o terminación, se gestione oportunamente ante la Contraloría de Bogotá, en los términos señalados en el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones."
- Es necesario que se realice seguimiento constante a las acciones que no presentaron avance. Teniendo en cuenta que las fechas de inicio de las acciones que no presentaron avance en este seguimiento, son de junio de 2021, y que ya nos encontramos en el último trimestre del año, es necesario que se agilice el avance para efectos de cumplir en el tiempo previsto y de forma satisfactoria, con las acciones que conducen a la mejora en los procesos de la Alcaldía Local.
- Se recomienda analizar las observaciones registradas por la Oficina de Control Interno en el documento de seguimiento adjunto; especialmente, para las acciones identificadas como vencidas o por iniciar; estas observaciones, son recomendaciones que le permiten a la Alcaldía Local reforzar su gestión y seguimiento frente a las acciones definidas en el plan de mejoramiento con el Ente de Control.



- Si bien el objeto del presente seguimiento no contempla el análisis de la efectividad de las acciones formuladas, en general se recomienda que se establezca un análisis de causas claro que permita definir acciones concretas, medibles y con responsables puntuales, lo que facilita el cumplimiento de estas.

El detalle de las acciones revisadas, la calificación y observaciones evidenciadas se anexan con el presente documento.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo. Matriz de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría

Proyectó: Tatiana Alejandra Carrero Bernal

Revisó: Claudia Suárez Jiménez

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo